

DECRETO-LEY N° 10896

Administración y custodia de las existencias y archivos de las Cámaras de Senadores y Diputados.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario proveer lo conveniente para la buena administración y custodia del patrimonio de las Cámaras Legislativas;

Decreta:

1°—Encárgase la administración y custodia de las existencias y archivo de las Cámaras de Senadores y Diputados a un funcionario Titular del Senado, quien será designado por Resolución Suprema, y quien asumirá las funciones de Oficial Mayor del Congreso y de la Cámara de Diputados y percibirá el haber respectivo.

2°—Este funcionario adoptará las medidas convenientes para la conservación de dichos archivos y de la propiedad mueble e inmueble de las Cámaras Legislativas. Correrá también de su cargo el pago de las planillas y gastos propios de la atención de los servicios del Poder Legislativo.

3°—El mismo funcionario, asesorado por tres personas, designadas asimismo por el Poder Ejecutivo, propondrá dentro de ocho días al Gobierno, el plan de reorganización de las Oficinas de ambas Cámaras y reajuste de su personal de empleados.

4°—Asesorado, igualmente, por dos Auditores, destacados de la Contraloría General de la República procederá a examinar las Cuentas de Tesorería de las dos Cámaras, a partir del 28 de julio de 1945, y elevará al Gobierno el informe correspondiente en el plazo de 60 días.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Tte. Crnel, **Marcial Merino**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Luis Ramírez Ortiz**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Tte. Crnel, **Alfonso Llosa G. P.**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos Miñano**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se dé el debido cumplimiento.

Lima, 8 de noviembre de 1948.

MANUEL A. ODRÍA.

A. Villacorta.